SEÑOR:
JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERECIA:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.**
DEMANDADO:	**LIZETT TATIANA FLOREZ DURAN CC 1090410411**
RADICADO:	110014003037 **2022 – 00858** 00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TOTAL ABONOS:	$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
$ -	$	-

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES DE MORA:	$	11.100.208,71
SALDO INTERES DE PLAZO:	$	-
SALDO CAPITAL:	$	52.026.022,00
TOTAL:	$	63.126.230,71

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **Sesentas y Tres Millones Ciento Veintiséis Mil Doscientos Treinta Pesos con Setenta y Un centavos M/Ct ($ 63'126.230,71)** sin que a la fecha el demandado haya realizado algún abono, lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
ELABORÓ: DCTM.

JUZGADO:	JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA:	11/04/2023

PROCESO:	11001400303720220085800	
DEMANDANTE:	AECSA S.A	
DEMANDADO:	LIZETT TATIANA FLOREZ DURAN	1090410411

CAPITAL ACELERADO
$ 52.026.022,00

INTERESES DE PLAZO
$ -

TOTAL ABONOS:	$ -	
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
$ -	$ -	

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	$ 11.100.208,71
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 52.026.022,00
TOTAL:	**$ 63.126.230,71**

1	DETALLE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	17/08/2022	18/08/2022	1	$52.026.022,00	33,32%	2,43%	0,080%	$ 41.577,02	$52.067.599,02	$ -	$ 41.577,02	$52.026.022,00	$52.067.599,02	$ -	$ -	$ -
1	19/08/2022	31/08/2022	13	$52.026.022,00	33,32%	2,43%	0,080%	$ 540.501,31	$52.566.523,31	$ -	$ 582.078,33	$52.026.022,00	$52.608.100,33	$ -	$ -	$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	$52.026.022,00	35,25%	2,55%	0,084%	$ 1.309.674,47	$53.335.696,47	$ -	$ 1.891.752,80	$52.026.022,00	$53.917.774,80	$ -	$ -	$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	$52.026.022,00	36,92%	2,65%	0,087%	$ 1.408.355,68	$53.434.377,68	$ -	$ 3.300.108,48	$52.026.022,00	$55.326.130,48	$ -	$ -	$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	$52.026.022,00	38,67%	2,76%	0,091%	$ 1.418.035,63	$53.444.057,63	$ -	$ 4.718.144,11	$52.026.022,00	$56.744.166,11	$ -	$ -	$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	$52.026.022,00	41,46%	2,93%	0,096%	$ 1.554.628,92	$53.580.650,92	$ -	$ 6.272.773,03	$52.026.022,00	$58.298.795,03	$ -	$ -	$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	$52.026.022,00	43,26%	3,04%	0,100%	$ 1.611.330,63	$53.637.352,63	$ -	$ 7.884.103,66	$52.026.022,00	$59.910.125,66	$ -	$ -	$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	$52.026.022,00	45,27%	3,16%	0,104%	$ 1.511.831,95	$53.537.853,95	$ -	$ 9.395.935,61	$52.026.022,00	$61.421.957,61	$ -	$ -	$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	$52.026.022,00	46,26%	3,22%	0,106%	$ 1.704.273,11	$53.730.295,11	$ -	$11.100.208,71	$52.026.022,00	$63.126.230,71	$ -	$ -	$ -
1	1/04/2023	11/04/2023	11	$52.026.022,00	0,00%	0,00%	0,000%	$ -	$52.026.022,00	$ -	$11.100.208,71	$52.026.022,00	$63.126.230,71	$ -	$ -	$ -

APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO. CC 1090410411; EJECUTIVO RAD. 110014003037 2022 – 00858 00;(MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>
Mié 12/04/2023 8:02 AM
Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2023
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2023

Expediente: 110014003037-2022-00858-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponde respecto de la liquidación del crédito allegada por la parte actora, por secretaría córrase traslado de liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, conforme con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
Juez (2)

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº51 de fecha 4/5/2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Eliana Margarita Canchano Velásquez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4256180aa9464d38a6f41833744d1eae43b875d81cfb97419d0c758eee08972a**
Documento generado en 04/05/2023 02:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DASR

EN LA FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2023, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2022 – 0858 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS – AÑO 2023) A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA ARTICULO 446 DEL C.G.P. LEY 2213 DE 2022 Y SE HACE CONSTAR POR FIJACION EN LISTA (ART 110 IBÍDEM), HOY 11 DE MAYO DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL 16 DE MAYO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM PDF 15, 16 Y 18 DEL EXPEDIENTE DIGITAL TRASLADO ELECTRÓNICO No. 021

FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.